

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 44.001.31.10.001.2014.00404.01. Petición de Herencia. Proceso de Familia.
ROSALYNN ARIÑO SERRANO contra MARLENE DAZA ARIAS.

Conforme previene el artículo 625, literal c) del Código General del Proceso, señálase el próximo seis (6) de octubre a las once y quince de la mañana (11:15 a.m.) para alegaciones y sentencia en el proceso referenciado, diligencia a celebrarse en la sala de audiencias tipo B, ubicada en el piso 3° del Palacio de Justicia (artículo 327, numeral 5°, inciso 2° ídem).

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado